



**JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Octubre 18 de 2022

050014105 008 2022 00763 00

Dentro del trámite del **INCIDENTE DE DESACATO** propuesto por **CÉSAR AUGUSTO JIMÉNEZ SALAZAR** identificado con C.C. 16.213.584 en contra de **JUAN PABLO ARANGO como administrador o quien haga esas veces del CONJUNTO RESIDENCIAL LA GUAIRA**, el Despacho evidencia que se cumplió con lo ordenado en Sentencia de tutela proferida el **29 de septiembre de 2022** dentro de la acción de tutela con radicado 008-2022-00763, lo que se constató a través de la respuesta y los documentos anexos presentados por la parte accionada el 12 de octubre del año en curso, frente al requerimiento al requerimiento del 11 de octubre de este mismo año.

Para el Despacho es claro que la orden dada en el fallo de tutela de referencia constituye un **HECHO SUPERADO**, debido a que existe un cese de la vulneración a los derechos inicialmente vulnerados y por ello esta Judicatura,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR LA CLAUSURA del incidente de desacato y el correspondiente archivo de las diligencias, previa desanotación en los libros radicadores del Despacho y en el sistema.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **179** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **19 DE OCTUBRE DE 2022** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bf0e070a02bfb6842ba25cca00f7d66e41c4c9c8d9def5c28b816fb7a1be0e5**

Documento generado en 18/10/2022 11:58:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>